

The New Jersey Department of Labor and Workforce Development

(Para Ser Anunciado En Un Lugar Visible)

Su empleador es sujeto a las leyes que proveen beneficios de Compensación por Desempleo e Incapacidad Temporal de New Jersey.

SEGURO POR DESEMPLEO

Beneficios son pagados a trabajadores que han perdido el trabajo o quienes están trabajado a tiempo parcial por la razón de escasez de trabajo a tiempo completo y quienes califiquen con los requisitos elegibles de la ley.

Si llega a estar totalmente o parcialmente desempleado, lláme al Centro Telefónico para radicar su reclamación por desempleo. Usted puede radicar su reclamación llamando a uno de los Centros Telefónicos o vía el Internet en www.njuifile.net. Hay tres (3) Centros Telefónicos que proveen servicios a las áreas del estado basado en el código postal de su residencia. Antes de llamar, por favor tenga a la mano su número de seguro social, el nombre y dirección de todos sus empleadores para la cual a trabajado en los últimos 18 meses.

Freehold Call Center	(732)	761-2020
Union City Call Center	(201)	601-4100
Cumberland Call Center	(856)	507-2340

SEGURO POR INCAPACIDAD

Beneficios son pagados a trabajadores elegibles por incapacidad (incluyendo embarazo) al cual no son compensados bajo la ley de Compensación de Trabajadores, son compensados por el Plan Privado proveído por su empleador o el Plan Estatal de New Jersey.

PLAN PRIVADO*

Un empleador puede que provea beneficios de Seguro por Incapacidad bajo un Plan Privado, pero el consentimiento de la mayoría de los trabajadores es requerida si los trabajadores tienen que compartir en el costo del seguro. Si llega a incapacitarse, pídale a su patrón el formulario necesario para reclamar beneficios bajo el Plan Privado.

PLAN ESTATAL DE NEW JERSEY*

Si está cubierto bajo el Plan del Estado de New Jersey y llega a incapacitarse, pídale un formulario DS-1, "Claim for Disability Benefits," a su empleador o comunicándose con la Division of Temporary Disability Insurance, PO Box 387, Trenton, NJ 08625-0387 (teléfono 609-292-7060). También puede obtener un formulario a través del Internet en www.nj.gov/labor. Oprima la palabra "Benefits", y después el título "Temporary Disability" y podrá imprimir una copia del formulario.

IMPORTANTE: Complete el formulario y envíelo lo más pronto posible. Es posible que se le niegue alguna porción o todos sus beneficios si usted reclama más de 30 días después del comienzo de su incapacidad.

** Si usted no fuera a tener un trabajo con su último empleador al recuperarse de su incapacidad temporal, debe de solicitar para beneficios por Seguro de Desempleo. Puede que tenga derecho a reclamar Seguro por Desempleo basado en los salarios ganados antes del comienzo de su incapacidad.*

FINANCIACION DE LOS PROGRAMAS

Estos programas son financiados por los impuestos de la nómina pagados por los empleadores y trabajadores. El empleador está autorizado a descontar la contribución (impuesto) del sueldo del trabajador. Estas deducciones deben ser anotadas en su sobre de pago, cheque o en otra forma de notificación. Las deducciones pueden ser asignadas en variantes porcentajes al Fondo del Seguro por Desempleo, Al Fondo por Subsidio de Ayuda Medica, y al Fondo de Desarrollo de Fuerza Laboral/Fondo Suplementario de Fuerza Laboral. Trabajadores cubiertos bajo el Seguro Estatal por Incapacidad Temporal contribuyen al Fondo de Beneficios por Incapacidad Temporal. Si existe un Plan Privado aprobado como in contribuyente, contribuciones no pueden ser deducidas del salario de los trabajadores para el Seguro por Incapacidad.

Su empleador también paga contribuciones, al cual son basadas en parte en la experiencia de empleo.

Hacer cumplir por:
New Jersey
Department of Labor and Workforce Development
Unemployment & Disability Insurance
PO Box 058
Trenton, New Jersey 08625-0058

Copias adicionales de éste cartel o cualquier otro cartel requeridos pueden ser obtenidos comunicándose con "New Jersey Department of Labor and Workforce Development, Office of Constituent Relations, PO Box 110, Trenton, New Jersey" 08625-0110. (609) 777-3200.

LWD es un empleador con Oportunidades de Igualdad y con programas de oportunidades de igualdad. Ayudas auxiliares y servicios están disponibles cuando sean necesitados a individuos con incapacidades.

Si usted necesita éste documento en Braille o en letra grande, llame al (609) 292-7162. Si usa el TTY puede comunicarse con

